

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y  
Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 18 de abril de 1985 con el número 225.201 de Registro, propiedad del «Banco Central, Sociedad Anónima», en garantía de «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real, por importe de 271.307 pesetas, constituido en valores sin desplazamiento de títulos,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con

arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E. 2696/1987.

Madrid, 4 de junio de 1987.—El Administrador,  
Leoncio Fernández Maroto.—3.668-12 (44675).

### Recaudaciones de Tributos del Estado

Zona Primera

VALENCIA

Edicto

Don Diego Miguel Soriano Sánchez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Valencia-capital,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue por esta Recaudación de Hacienda aparecen los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, por los débitos que se indican:

Referencia débitos	Fecha prov. apremio	Nombre y domicilio	Concepto	Año	Importe
228/85	22-10-86	Ahmed Ben Chaqui. Naa, sestecnweg, 403 (Leuven-Bélgica)	Renta Aduanas	1985	2.143
81/87	9- 4-87	Peter Steiger. Gurzeln-gasse, 16 (Soleure, 4502-Zurich-Suiza)	Renta Aduanas.	1987	500
79/87	9- 4-87	José Alberola. Ms Blanc (Alenya P.P.-Francia)	Renta Aduanas.	1987	6.863
1/87	9- 4-87	Danne Bruno. H.L.M. La Trappe, 721 (Sarha La Panida-Francia)	Renta Aduanas	1987	50.253
80/87	9- 4-87	Antoine Rebull. Rue Tivole en Lunel Herault (Francia)	Renta Aduanas	1987	500

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor Tesorero de Hacienda, en las fechas que se indican, la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incluso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la transcrita providencia y solo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda; o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, contados ambos a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se advierte, en todo caso, que el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos,

previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica que notificaciones personales.

En Valencia a 30 de abril de 1987.—6.639-E (36718).

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras

MADRID

Edictos

Levantadas las actas previas a la ocupación con fecha 3 de marzo de 1986, de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra «Autovía Madrid-Sevilla en el tramo puntos kilométricos 8,000 al 38,000 de N-IV, Villaverde-Seseña. Clave: I-M-1145, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la

vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados en el lugar, día y hora que se expresa, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, así como, en su caso, los perjuicios derivados de la rapidez de ocupación, procediendo seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de bienes y derechos afectados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y, en especial, al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Ayuntamiento de Seseña:

Día: 23. Mes: Julio. Hora: Once. Finca número: 418.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Ingeniero Jefe,  
P. A., G. F. Cuartero.—8.438-E (47569).

★

Levantadas las actas previas a la ocupación con fecha 29 de julio de 1986, de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra «Proyecto C-102 de Guadalajara a Torrelaguna, puntos kilométricos 27,760 al 36,080, y C-100, de Alcalá de Henares a Lozoyuela, puntos kilométricos 38,300 al 45,400. Tramo: El Casar a Torrelaguna». Clave: 3.1.M.501, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados en el lugar, día y hora que se expresa, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, así como, en su caso, los perjuicios derivados de la rapidez de ocupación, procediendo seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas, y toma de posesión de bienes y derechos afectados

Lo que se comunica a los efectos oportunos y, en especial, al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Ayuntamiento de Torrelaguna:

Día: 21. Mes: Julio. Hora: Diez. Fincas números: 200, 201, 202, 211, 211-1.

Día: 21. Mes: Julio. Hora: Once. Fincas números: 212, 214, 215, 216, 217.

Día: 21. Mes: Julio. Hora: Doce. Fincas números: 218, 221, 225.

Madrid, 30 de junio de 1987.—El Ingeniero Jefe,  
P. A., G. F. Cuartero.—8.439-E (45570).

★

Levantadas las actas previas a la ocupación con fecha 28 de julio de 1986, de las fincas afectadas por el expediente de expropiación incoado para la ejecución de la obra «Proyecto C-102, de Guadalajara a Torrelaguna, puntos kilométricos 27,760 al 36,080, y C-100, de Alcalá de Henares a Lozoyuela, puntos kilométricos 38,300 al 45,400. Tramo El Casar a Torrelaguna». Clave: 3.1.M.501, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares afectados en el lugar, día y hora que se expresa, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo, así como, en su caso, los perjuicios derivados de la rapidez de ocupación, procediendo seguidamente al levantamiento de las actas de ocupación definitivas, y toma de posesión de bienes y derechos afectados

Lo que se comunica a los efectos oportunos y, en especial, al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Ayuntamiento de Talamanca de Jarama:

Día: 21. Mes: Julio. Hora: Una. Fincas números: 56, 76, 117.

Día: 21. Mes: Julio. Hora: Una. Fincas números: 134, 159, 160.

Día: 21. Mes: Julio. Hora: Una. Finca número: 164.

Madrid, 30 de junio de 1987.-El Ingeniero Jefe, P. A., G. F. Cuartero.-8.440-E (47571).

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección General de Trabajo

#### SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 16 del mes de junio de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de «Asociación Hipotecaria Española» (AHE), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta: Don Alfonso Caro Santa Cruz.

Madrid, 16 de junio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.514-E (47935).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez cuarenta y cinco horas del día 22 del mes de junio de 1987, ha sido depositado escrito de adhesión a Federación de Sindicatos Independientes de Enseñanza del Estado Español (FSIE) de Sindicato Independiente de Enseñanza de Teruel (SIE-Teruel), siendo firmante de la certificación acreditativa de esta adhesión: Don Francisco Virseda García.

Madrid, 22 de junio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.503-E (47924).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previsto en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las catorce horas del día 22 del mes de junio de 1987, han sido depositados los Estatutos de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza Confederados (STEC), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Gregorio Núñez de Arenas Pérez, doña María Angeles Rivas Ballarín, doña Carmen Heredero de Pedro y otros.

Organizaciones profesionales confederadas:

- Federación Unitaria de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza (FUSTE).
- Federación de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Aragón -Sector Público- (FSTEA).

Madrid, 22 de junio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.522-E (47943).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociacio-

nes Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 23 de junio de 1987, han sido depositados los Estatutos de «Agrupación de Reciclado de Vidrio», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Armando Sánchez Rodrigo, don Miguel Espina Martín, don Gerardo Santallalla González y otros.

Madrid, 23 de junio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.521-E (47942).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 24 del mes de junio de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación de Videos Comunitarios (AVICO), y cuya modificación consiste en: Cambio de denominación por el de Asociación Española de Videos Comunitarios (AVICO), siendo el firmante del acta: Don Pedro Bustos García.

Madrid, 24 de junio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.513-E (47934).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 24 del mes de junio de 1987, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Fabricantes de Cascos (ASEFACA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Domingo Cañizares Rubio, don Luis Aleu Miralles y don Angel Belda Sánchez.

Madrid, 24 de junio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.520-E (47941).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve treinta horas del día 25 del mes de junio de 1987, han sido depositados los Estatutos de Asociación de Intérpretes Nipones (AIN), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Yoshiharu Fujita, doña Michiyo Tabata, don Sumusu Yamada y doña Harue Ishioka.

Madrid, 25 de junio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.519-E (47940).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las catorce horas del día 25 del mes de junio de 1987, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Fabricantes de Balanzas y Básculas Electrónicas, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de

constitución: Don Rafael Malo Silvestre, don Francisco Miguel Varela Vives, don Roberto Bádenas Aparicio y otros.

Madrid, 25 de junio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.518-E (47939).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 25 del mes de junio de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Bank Settlement Plan España (BSP-España), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 9.º y 15 de sus Estatutos y traslado de domicilio a la plaza de Castilla, 3-18-A, de Madrid, siendo el firmante del acta: Don Carlos Martínez Calvo.

Madrid, 25 de junio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.511-E (47932).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 25 del mes de junio de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Federación Española de Asociaciones de Agencias de Viaje (FEAAV), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 3.º de sus Estatutos y cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Alberto Aguilera, 62, 6.º, 5, de Madrid, siendo el firmante del acta: Don Gregorio Peláez Redajo.

Madrid, 25 de junio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.512-E (47933).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 26 del mes de junio de 1987, han sido depositados los Estatutos de Asociación Aragonesa de Empresarios de Ortopedia, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Aragón (Huesca, Teruel y Zaragoza), para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Carlos Mendiola Martínez y don José Ortiz Serrano.

Madrid, 26 de junio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.517-E (47938).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las trece treinta y cinco horas del día 29 del mes de junio de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación de Centrales de Reservas de Hotel (ACHROTEL), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción del artículo 21 de sus Estatutos, siendo el firmante del acta: Don Juan Morales Baquero.

Madrid, 29 de junio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.510-E (47931).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociacio-

nes Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 29 del mes de junio de 1987, han sido depositados los Estatutos de Federación de Asociaciones Profesionales de Industrias de Aceite de Oliva (FEDEROLIVA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Cristino Lobillo Ríos, don Domingo Soto, don Antonio López Bleda y otros.

Organizaciones profesionales federadas:

- Asociación Española de la Industria y Comercio Exportador de Aceite de Oliva (ASOLIVA).

- Asociación Nacional de Industriales Envasadores y Refinadores de Aceites Comestibles.

Madrid, 29 de junio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.516-E (47937).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 30 del mes de junio de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Agrupación para el Seguro Turístico Español (ASTES), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 2.º, 6.º y 47 de sus Estatutos, siendo el firmante del acta: Don Antonio Saavedra Hidalgo.

Madrid, 30 de junio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.509-E (47930).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 30 del mes de junio de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Española de Codificación Comercial (AECOC), y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta: don José María Bonmatí Pérez.

Madrid, 30 de junio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.507-E (47928).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 30 de junio de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Profesional de Profesores de Yoga de Madrid, Castilla-León y Castilla-La Mancha, y cuya modificación consiste en: Traslado del domicilio social de la Entidad a la calle Cardenal Cisneros, 5, 1.º izquierda, de Madrid, siendo la firmante del acta: Doña María Teresa Acuña von Pauli.

Madrid, 30 de junio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.508-E (47929).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este

Servicio y a las doce horas del día 1 del mes de julio de 1987, han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Sociedades de Protección Contra Incendios (AESPI), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Juan García Astigarraga, don Antonio C. Salvador Aznar, don Ramón Ribo Casals y otros.

Madrid, 1 de julio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.515-E (47936).

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las diez treinta horas del día 1 del mes de julio de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada: Sindicato Asambleario de Trabajadores de Telefónica, y cuya modificación consiste en: Cambio del domicilio social de la Entidad a la avenida de Roma, 73, 91. 08029, Barcelona, siendo los firmantes del acta: Don Ramón García Alvarez y don Enrique Grant Val.

Madrid, 1 de julio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.506-E (47929).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce quince horas del día 2 del mes de julio de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Exhibidora de Mobiliario de Oficina, y cuya modificación consiste en: Cambio de denominación de la Entidad por el de Fabricantes Asociados de Mobiliario de Oficina, siendo los firmantes del acta: Don Joaquín Fernández Lorenzo y don José María Ramos Vázquez.

Madrid, 2 de julio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.505-E (47926).

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las diez horas del día 2 del mes de julio de 1987, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Nacional de Criadores de Ganado Vacuno de Raza Limousine, y cuya modificación consiste en: Cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Castelló, 45, 2.º derecha, de Madrid, siendo el firmante del acta: Don Vicente Peña Geromini.

Madrid, 2 de julio de 1987.-El Jefe de la Sección.-8.504-E (47925).

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

GUADALAJARA

*Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación «Santiago», número 2.277*

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Guadalajara se hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 2.277. Nombre: «Santiago». Mineral: Sección C. Cuadrículas: 17. Término municipal: Congostrina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Guadalajara, 5 de mayo de 1987.-El Director provincial, J. Remón Camacho.-10.170-C (45367).

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

*Resolución por la que se fija la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del proyecto de acceso al centro de intercambio modal de Zaragoza*

Declaradas de urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de mayo de 1987, las obras de referencia, esta Jefatura Zonal, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 22 del próximo mes de julio para proceder, a partir de las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, acto que tendrá lugar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados sin perjuicio de ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Heraldo de Aragón», de Zaragoza, así como expuesto al público junto con el plano parcelario en el tablón de anuncios del citado excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 26 de junio de 1987.-El Ingeniero Jefe zonal, Max Foerchler Salazar.-8.418-E (47321).

### Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

*Información pública de la necesidad de ocupación y urgencia de los terrenos afectados de expropiación y ocupación temporal con motivo de las obras del proyecto de superestructura, electrificación e instalaciones de seguridad, tramo empalme plaza de España (FEVE), Valencia. Término municipal de Burjasot (Valencia)*

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 28 de julio de 1986, y entendiéndose implícita su utilidad pública al amparo del artículo 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la citada Ley, y 56 del Reglamento, para que los afectados por las obras del proyecto de referencia puedan aportar los datos precisos a fin de rectificar posibles errores en la relación adjunta de titulares y bienes al igual que hacer uso de los demás derechos contenidos en los citados artículos.

Las alegaciones y aportación de datos podrá dirigirse a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 28036 Madrid, o al Ayuntamiento de Burjasot (Valencia), donde se encuentra expuesto al público el presente anuncio, así como los planos de situación de las fincas afectadas.

Madrid, 29 de junio de 1987.-El Ingeniero jefe, Francisco J. Medina.-8.417-E (47320).

## Relación que se cita

Finca	Referencia polígono	Catastral parcela	Propietario	Paraje	Clasificación	Superficie afectada aproximada	
						Expropiación	Temporal
1	R.C.15	03 001	José Monzó Forano y hermanos	Coscollana.	Zona verde.	426,00 m. <sup>2</sup>	-
2	5	23	Teresa Bueso Almenar	Coscollana.	Rústica.	7,44 áreas.	3,56 áreas.
3	5	24	Carmelo Tomás Navarro	Coscollana.	Rústica.	5,74 áreas.	2,61 áreas.
4	5	93	Carmen Bellver Martí	Coscollana.	Rústica.	0,41 áreas.	1,37 áreas.
5	5	25	José y Vicente Valiente Estrela	Coscollana.	Rústica.	4,08 áreas.	-
6	5	25-26	Julio Luciá Gimeno	Coscollana.	Rústica.	11,88 áreas.	4,05 áreas.
7	5	27 <sub>1</sub>	Ricardo Arnau Alonso	Coscollana.	Rústica.	1,58 áreas.	1,62 áreas.
8	5	27 <sub>2</sub>	Joaquín y José Benavent Valls	Coscollana.	Rústica.	1,60 áreas.	1,32 áreas.
9	5	28	Asunción Gras Bianqui	Coscollana.	Rústica y urbana.	2,67 áreas.	-

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales de Industria BARCELONA

*Resolución de levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras y las instalaciones de la modificación de la red de transporte de gas 028/1, en el término municipal de Abrera. (Referencia 50113/1986)*

Con fecha 15 de junio de 1987, fue aprobada por estos Servicios la modificación de la red de transporte de gas 028/1, en el término municipal de Abrera, y se otorgó la autorización administrativa, después del periodo correspondiente de información pública. Esta aprobación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados. Asimismo, por Decreto 101/1982, de 29 de abril («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 18 de junio), del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, se declaró la utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes afectados por la ampliación de la red 028/1.

Así pues, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he resuelto:

Convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican, como punto de reunión para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, anteriormente mencionado, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados y, si procede, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como aquellas personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución. También pueden asistir acompañados por sus peritos y por el Notario, si lo estiman oportuno. El levantamiento de actas tendrá lugar el día 23 de julio de 1987, en el Ayuntamiento de Abrera a las diez de la mañana.

La orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la correspondiente cédula de citación. Además se acompaña a la presente, la relación de afectados que, de todos modos será expuesta en el cuadro de edictos del Ayuntamiento.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Catalana de Gas, Sociedad Anónima», tendrá la condición de beneficiaria.

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Término municipal de Abrera.

Finca número AB-4.

Titular de bienes: «Fomento Agrícola y Ganadero, Sociedad Anónima» (FAGSA), vía Layetana, número 30, tercero E, Barcelona.

Titular de derechos: «Fomento de Inversiones y de Crédito, Sociedad Anónima» (FINCRESA), vía Layetana, número 30, tercero E, Barcelona.

Para ambos afectados:

Ocupación temporal: 6.846 metros cuadrados.

Servidumbre perpetua: 2.934 metros cuadrados.

Naturaleza: Vial. Calle Hostal del Pi, entre calle Ciutat de Barcelona y avenida Can Amat.

Barcelona, 30 de junio de 1987.-El Jefe de los Servicios Territoriales, Joan Pau Clar Guevara.-10.677-C (48469).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

##### LUGO

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.261 AT, LMT, CT, RBT Sambreixo y Agraña, Ayuntamiento de Láncara*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón, origen en el último apoyo de la línea media tensión a centro de transformación Outeiro, y final en el centro de transformación Soto, de 1.588 metros. Centro de transformación intemperie, apoyo hormigón 50 KVA 20.000 398/230 V  $\pm$  2,5  $\pm$  5 por 100. Redes de baja

tensión, conductores aislados 380 V, que suministrarán energía a veinte abonados de la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 17 de junio de 1987.-El Delegado provincial.-3.692-2 (45391).

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 2.267 AT, LMT, CT, RBT Ousón, Morcelle, primera fase, concejo de Becerreá*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en el apoyo de la línea media tensión Becerreá-Los Nogales y final en el centro de transformación Ousón, con una longitud de 760 metros. Centro de transformación intemperie, apoyos de hormigón, sito en Morcelle, de 25 KVA 20.000 398/230 V  $\pm$  2,5  $\pm$  5 por 100.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 17 de junio de 1987.-El Delegado provincial.-3.691-2 (45390).

## ADMINISTRACION LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

## CEDEIRA (LA CORUÑA)

*Resolución por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «Camiño Real da Magdalena»*

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras «Camiño Real da Magdalena», del Plan de Caminos Municipales de la excelentísima Diputación Provincial, de 1986, por Decreto número 123/1987, de 21 de mayo («Diario Oficial de Galicia» número 106, de 5 de junio), el levantamiento de las actas previas a la ocupación, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se llevará a cabo el día 13 de julio de 1987, a las once horas, iniciándose el acto en las oficinas municipales.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares y de cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse

acompañar, a su costa, de Perito y Notario, debiendo aportar documentación de titularidad.

Hasta el levantamiento de las actas previas, podrán formularse por escrito, alegaciones ante el Ayuntamiento, al solo efecto de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes.

La relación de propietarios afectados, se

encuentra publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos de este Ayuntamiento y en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», de fecha 6 de julio y 8 de julio respectivamente.

Cedeira, 2 de julio de 1987.—El Alcalde.—3.993-2 (48488).

### Mancomunidad Urbanística y de Servicios de los Ayuntamientos de Alicante, Campello, Muchamiel, San Juan de Alicante y San Vicente del Raspeig

## Edicto

Desde el proyecto general de obras de construcción de la estación depuradora de Orgegia y red de colectores generales, aprobado por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, el día 25 de marzo de 1987, y, en su caso, también desde el proyecto definitivo del trazado de la propia obra, aprobado por la Mancomunidad, el anterior 26 de junio de 1986, esta Junta Rectora,

en sesión celebrada el día 3 de junio de 1987, ha acordado declarar la necesidad de ocupación e iniciar expediente para la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes que se detallan a continuación. Disponiendo la apertura de la correspondiente información pública en los términos prescritos en los artículos 15 y concordantes de la Ley y del Reglamento de Expropiación Forzosa, por término de quince días, instrumentando la inserción de edictos en los Boletines Oficiales, en prensa diaria y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos en los que se ubican los bienes afectados.

El presente expediente constituye una segunda relación de bienes, habiéndose autorizado la primera, actualmente en avanzado proceso de tramitación, por acuerdo adoptado el 26 de junio de 1986.

#### Relación de bienes afectos a la necesidad de ocupación y a la declaración de urgencia en la propia ocupación

Titular, domicilio y término municipal del bien	Superficie m <sup>2</sup>	Servidumbre adueducto m	Ocupación temporal m <sup>2</sup>	Polígono	Parcela	Naturaleza
Mario Arzamendi Arzamendi. Calle Flora España, 12, L'Albufereta, Alicante, teléfono 562 17 83, término de Alicante	-	285	2.280	Zona . . . .	Urbana . . . .	Erial.
María Teresa Querada Ivorra. Calle Tomás Capelo, 3, San Juan, teléfono 565 34 25, término de Alicante	250	-	-	60	68 y 45	Erial.
José Fernández Conde. Calle Princesa, 17, sexto, Madrid, teléfono 242 55 01, término de Alicante	-	50	400	56	20 a	Erial.
Finca propiedad de Rocafel (1/4), Guadalupe y María Luisa Herade Botella (1/4), Carlos Domínguez Sierra (1/4) y Ceferino Noriega Rodríguez (1/4), término de Alicante	1.000	300	1.500	56	22 b	Erial.

Alicante, 8 de junio de 1987.—El Presidente, Alfonso Arenas Ferriz.—3.533-A (47467).

Habiéndose declarado por el Consell de la Generalidad Valenciana, mediante Resolución del día 3 de los corrientes, la urgencia de la ocupación de los bienes que se detallan a continuación, en los términos prescritos por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se fija el día 20 de julio, a las diez horas, en las oficinas de esta Mancomunidad, sitas en la calle Italia, número 12, cuarto A, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos. Al término de las

actuaciones que procedan, esta Administración se personará en el propio terreno para completar la identificación y condiciones físicas de la ocupación urgente.

Notifíquese esta Resolución a los afectados, con inserción en tabloneros oficiales de los Ayuntamientos en que radican los bienes a ocupar, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», «Boletín Oficial del Estado» y prensa diaria, con

dos inserciones discontinuas, y todo ello con antelación mínima de ocho días a la fecha fijada para el levantamiento del acta.

Se interesa de los afectados que aporten cuantos documentos y datos sean útiles para la determinación de los derechos afectados y de las condiciones que afecte a la urgencia de la ocupación. Informándose a los interesados que pueden hacerse acompañar de Peritos y de un Notario.

#### Relación de bienes y derechos afectados

Titular afectado y domicilio	En concepto de	Superficie m <sup>2</sup>	Partida y término municipal	Derecho a ocupar
Pascual Ivorra Ivorra. Finca «Las Balsas», partida Albufereta (Alicante)	Propietario	245	Albufereta, Alicante	Servidumbre acueducto.
J. Antonio Climent Ripoll. Finca «Choli», partida La Condomina (Alicante)	Propietario	50	La Condomina, Alicante	Servidumbre acueducto.
Pedro J. Núñez de Cela Finca «Villa Antonia», San Juan	Propietario	40	Caseta Lozano, San Juan	Servidumbre acueducto.
José Querada Ivorra. Finca «Guimbau», San Juan	Propietario	140	Caseta Lozano, San Juan	Servidumbre acueducto.
Gonzalo Ginel Esteve. Finca «Caseta Lozano», San Juan	Propietario	50	Caseta Lozano, San Juan	Servidumbre acueducto.
José Gomis Gosalvez. Calle General Mola, 18, San Juan	Propietario	158	Caseta Lozano, San Juan	Servidumbre acueducto.
Francisco J. Sala Borja. Avenida Carlos Soler, 56, Muchamiel	Propietario	40	La Roseta, Muchamiel	Servidumbre acueducto.
Jaime Zaragoza Marco. Finca «La Roseta», Muchamiel	Propietario	10	La Roseta, Muchamiel	Servidumbre acueducto.

Alicante, 15 de junio de 1987.—El Presidente, Alfonso Arenas Ferriz.—3.532-A (47466).